

A V I S O

SE INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUTRO (2024), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITIÓ LA DEMANDA DE NULIDAD ELECTORAL PROMOVIDA POR HOLLMAN IBAÑEZ PARRA CONTRA CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE – ALCALDE ELECTA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA – MOVIMIENTO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS, CIELO SOMOS TODOS, PERIODO (2024 – 2027), DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No. 44-001-23-40-000-2024-00007-00, Y SE DISPUSO NOTIFICACIÓN, E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL LITERAL E) DEL ART. 277 DEL C.P.A.C.A.

CAROLINA MARÍA ROBLES PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina María Robles Palomino
Secretaria
Secretaría General

Tribunal Administrativo De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bfd66aace369e99e99c699f482c87a463878f0388bbc8d9e23463530fc8d036**

Documento generado en 07/02/2024 08:55:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>